

ORDENANZA N°: 18

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 97, Sr. Roberto José Trucco, M.I N° 11.049.162, CUIL N°20-11049162-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96, que fue adquirido mediante cesión, con fecha 11/09/2008, a los esposos, Sr. Juan Pablo Macagno, M.I 24.052.471,CUIL N° 20-24052471-7, Sra. Yamila Ariela Juarez, M.I N° 24.105.654, CUIL N° 27-24105654-1. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de la Quinta 28 “A”, designado como lote “R” que mide 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo, con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados y linda al N.O con calle General Paz, al N.E con el lote A, al S.E con lote C y al S.O con lote Q. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.163.780, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 10 Mza. Oficial 28-A P 17 Lote R.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /